



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.481

Salta, Miércoles 11 de Febrero de 2015

Año CVI

TIRADA 150 EJEMPLARES

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y filmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

N° 7870 - ADHESIÓN AL DECRETO NACIONAL DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1765/2014. CREACIÓN DEL "PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD".....	798
N° 7871 - PRÓRROGA PLAZO LEY N° 7517. EXENCIÓN IMPUESTO A LAS COOPERADORAS ASISTENCIALES.....	799
N° 7872 - PRÓRROGA VIGENCIA LEYES N° 7125 Y N° 6583. EMERGENCIA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.....	800

DECRETO

N° 390 DEL 03/02/2015 - M.D.H.-APRUEBA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SRES. SERGIO MARCOS ANDRES SANCHEZ PEREZ Y OTROS.....	801
N° 391 DEL 03/02/2015 - M.JUST- PRORROGA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. SRA. MARIA LAURA AGÜERO VILLAGRA. MEDIADORA COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD DE ANGASTACO.....	801
N° 394 DEL 03/02/2015 - M.JUST- PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SRA. CLELIA ALCIRA POMA LIZONDO. MEDIADORA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA.....	802
N° 395 DEL 03/02/2015 - M.D.H.- ACEPTA RENUNCIA DEL SR. FRANCISCO JAVIER SALOMON, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CENSO SOCIAL DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA.....	803
N° 396 DEL 03/02/2015 - M.JUST- PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SRA. HIPOLITA ROSA FERREYRA GOMEZ MEDIADORA COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD DEL TALA.....	804
N° 397 DEL 03/02/2015 - M.D.H.- APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.....	804
N° 398 DEL 03/02/2015 - M.JUST- PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SRA. NATALIA MENTESANA MEDIADORA COMUNITARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.....	805
N° 400 DEL 03/02/2015 - M.JUST- PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SRA MARIA VIRGINIA SUAREZ MEDIADORA COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD DE VAQUEROS.....	806
N° 402 DEL 03/02/2015 - M.JUST- PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SRA. SILVIA VALERIA SORIA MEDIADORA COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA.....	807
N° 404 DEL 03/02/2015 - M.JUST- PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DR. DIEGO GABRIEL FERNANDEZ ROMANO MEDIADOR COMUNITARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.....	808
N° 405 DEL 04/02/2015 - M.C Y T - COMISION OFICIAL CIUDAD DE MILAN , ITALIA, PARTICIPACION FERIA BIT MILAN 2015.....	809
N° 406 DEL 04/02/2015 - S.G.G- PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SR. SERGIO ROBERTO JUAREZ.....	809
N° 407 DEL 04/02/2015 - M.C Y T - COMISION OFICIAL CIUDAD DE BOGOTA, COLOMBIA PARTICIPACION FERIA VITRINA TURISTICA ANATO 2015.....	810
N° 409 DEL 04/02/2015 - M. C Y T. - AUTORIZA AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA A OTORGAR PODER GENERAL PARA JUICIOS A FAVOR DEL DR. LUIS ADOLFO ALAVILA CASERMEIRO.....	810
N° 410 DEL 04/02/2015 - M.JUST- PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SR. MATIAS EZEQUIEL DE JUANA MEDIADOR COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE EL CARRIL.....	811

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N°s 390, 391, 394, 396, 397, 398, 400, 402, 404, 406, 410, SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

DECRETO SINTETIZADO

N° 393 DEL 03/02/2015 - M.D. H. - OTORGAMIENTO DE ADICIONAL. SR. CARLOS DANIEL ARAMAYO.....	812
N° 399 DEL 03/02/2015 - M.D. H. - DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLITICO. SR. DAVID BRAIAN ALAN TULA.....	813
N° 401 DEL 03/02/2015 - M. SEG. - RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL EX AGENTE DE LA POLICÍA DE LA PCIA. CRISTIAN NICOLAS DARIO BAZOALTO, EN CONTRA EL DCTO. N° 44/14.....	813
N° 403 DEL 03/02/2015 - M. SEG - RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SARGENTO RETIRADO DE POLICÍA DE LA PCIA. PEDRO FRANCISCO PÉREZ, EN CONTRA EL DCTO. N° 2517/14.....	813

N° 408 DEL 03/02/2015 - M. JUST. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. CR. CARLOS AUGUSTO GARÓFALI.....	814
N° 411 DEL 03/02/2015 - M. C Y T . - PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. HEREDIA, MARÍA CECILIA Y OTROS.....	814

RESOLUCION

N° 100046145 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 0987	814
N° 100046144 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 986	815
N° 100046143 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 0985	816
N° 100046142 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 984	817
N° 100046139 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 983/2015	818
N° 100046138 - ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 84/15.....	819
N° 100046137 - MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 425/15.....	820

RESOLUCION SINTETIZADA

N° 100046129 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - N° 71/2.015	822
---	-----

LICITACION PUBLICA

N° 100046111 - U.C.E.P.E. MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - . N° 03/15	822
N° 400005844 - TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PCIA. DE SALTA N° 01/15	823

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100046141 - MUNICIPALIDAD DE SALTA - N° 02/15	823
N° 100046130 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - N° 02/2.015	823

CONTRATACION DIRECTA

N° 100046134 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - ARTICULO. 13 H EXP. 7239/15.....	824
N° 100046133 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - ARTICULO 13 H EXP. 7261/15.....	824
N° 100046132 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - ART. 12 LEY 6838 EXP. 7274/15	824
N° 100046131 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - ARTICULO 13 H - EXP. 7297/15.....	825
N° 100046128 - DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA P/L.N.- N° 08/2.015.....	825
N° 100046127 - DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA -P/L.N N° 09/2.015.....	825

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100046125 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-192175/14	826
N° 100046124 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - . - EXPTE. N° 0090034-192191/14 -	826
N° 100046123 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - . - EXPTE.. N° 0090034-192189/14 -	827
N° 400005833 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-193.438/14 Y 162.563/1990 -	827
N° 400005832 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-123487/14 -	827
N° 400005831 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034- 90421/14 -	828
N° 400005830 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-90.414/14 -	828

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 400005841 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE N° 34-67.957/12 - RIO SAN ANTONIO AMBAS MÁRGENES - CAT. N° 71 - PARAJE SAN ANTONIO - DPTO. SAN CARLOS.....	828
--	-----

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100046122 - LEILITA 15 - EXPTE. N° 22022 - DPTO. LA POMA.....	829
--	-----

SUCESORIO

N° 100046136 - TROICHUQUE, MARIO ALBERTO; LEAL, SOCORRO CATALINA; TROICHUQUE, JULIO ROQUE - EXPTE N° 15.587/13 -SAN JOSÉ DE METÁN.....	829
N° 100046135 - CAMACHO MIGUEL - VALLEJOS DOROTEA EXPTE N° 1-470.594/14	829

N° 100046126 - QUIPILDOR, RAMON ALFREDO - EXPTE. N° 16905/14 -SAN JOSE DE METÁN	830
N° 100046114 - BENITEZ DE SARAVIA NICOLASA ISABEL - EXPTE. N° 488.517/14	830
N° 100046105 - URIBURU MATEO - CORREA ROBUSTIANA - EXPTE. N° 22.070/12 - TARTAGAL	830
N° 100046102 - RIVERO, LEONA JULIETA - EXPTE. N° 13.389/10 SAN JOSE DE METÁN	830
N° 100046097 - MARÍN, HUGO ERNESTO; MAMANÍ, ANGELA MARGARITA - EXPTE. N° EXP - 473824/14.....	831
N° 400005848 - CALIBA, ELSA DEL SOCORRO - EXPTE. N° 375.766/12	831
N° 400005846 - CRUZ, FÉLIX - EXPTE. N° 476.074/14.....	831
N° 400005843 - FLORI, TERESINA - NARDINI, ITALO - EXPTE. N° 430758/13	831
N° 400005838 - GONZALEZ,DE PANIAGUA, MARIA ELENA; PANIAGUA, RAÚL EDUARDO - EXPTE. N° 480.426/14.....	831
N° 400005837 - ORTIZ, ANGEL VICENTE - EXPTE. N° 482.167/14	832

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100046101 - CANTARRANA S.A. VS. ARAGÓN, AMELIA Y/O HEREDEROS - UNCOS, MARTÍN HÉCTOR - EXPTE. N° 13.456/11 - SAN JOSE DE METAN.....	832
N° 400005847 - SULCA, JUANA ROSA C/ SULCA PEDRO IGNACIO - EXPTE. N° EXC N° 445/14 - CAFAYATE	832

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100046088 - JUZ.DE 1º INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2º NOM. - BURGOS, CINTIA SOLEDAD POR QUIEBRA (PEQUEÑA)" EXPTE. N° EXP- 497693/14.....	833
--	-----

CONCURSO CIVIL O PREVENTIVO

N° 400005840 - BERRUEZO YELAMOS, ANTONIO S/ SUCESIÓN O SUCESIÓN DE ANTONIO BERRUEZO YELAMOS -EXPTE. N° 493.190/14.....	833
---	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 400005845 - LUNA, NOELIA GISELA C/SALTO, MARTÍN RAMIRO - EXPTE. N° 450.117/13.....	834
---	-----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100046148 - "EMPRENDIMIENTO MARIA S.R.L."	834
N° 100046147 - "MARPAT INDUMENTARIA S.R.L."	835

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100046140 - HOSPITAL VESPUCCIO S.A.- EXTRAORDINARIA.....	836
---	-----

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

N° 100046146 - DE LA EDICION N° 19480 DE FECHA 10-02-2015 PAG.N° 788.....	837
---	-----

RECAUDACION

N° 100046149 - CASA CENTRAL - DEL DIA 10/02/2015.....	837
N° 400005849 - CIUDAD JUDICIAL - DEL DIA 10/02/2015.....	837

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY

SALTA 06 de Febrero de 2015

Ley N° 7870

Ref. Expte. N° 91-34.448/15

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Salta al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 1.765/2014 de creación del "PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD".

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público por un monto de hasta Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000). El destino de las operaciones de crédito público será exclusivamente utilizado para el pago de hasta cincuenta (50) ambulancias totalmente equipadas, y hasta ciento cincuenta (150) patrulleros (autos y camionetas), totalmente equipados destinados a la Policía Provincial, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Art. 3°.- A los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del financiamiento contraído en virtud del artículo 2°, aféctese a favor del fideicomiso los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital solicitado más sus intereses.

Art. 4°.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 1.765/2014, exímase al "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO FEDERAL" y al FIDUCIARIO en las operaciones relativas al objeto del fideicomiso, de todos los tributos provinciales existentes y a crearse. La exención de impuestos locales comprende a los bienes adquiridos en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD".

Art. 5°.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 1.765/2014, acéptanse los procedimientos de selección de proveedores que dispusiera el FIDUCIARIO, de conformidad con las pautas establecidas y las instrucciones dispuestas por el COMITÉ EJECUTIVO.

Art. 6°.- Facúltase al Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a suscribir el contrato de mutuo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso h), del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 1.765/2014.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADO

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CAMARA DE SENADORES - SALTA

ROBERTO FERNANDO BARRIOS
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES - SALTA

Salta, 6 de febrero de 2015

DECRETO N° 425

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 91-34.448/15 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7870, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

SALTA 06 de Febrero de 2015

Ley N° 7871

Ref. Expte. N° 91-34.449/15

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.015, la vigencia del plazo establecido en el artículo 4° de la Ley 7.517 y sus respectivas leyes modificatorias.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADO

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CAMARA DE SENADORES - SALTA

ROBERTO FERNANDO BARRIOS
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES - SALTA

Salta, 6 de febrero de 2015

DECRETO N° 427**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Expediente N° 91-34.449/15 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia **N° 7871**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

SALTA 06 de Febrero de 2015

Ley N° 7872

Ref. Expte. N° 91-34.450/15

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de la Ley 7.125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art. 2°.- Prorrógase la Ley 6.583 así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un (1) año.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADO

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CAMARA DE SENADORES - SALTA

ROBERTO FERNANDO BARRIOS
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES - SALTA

Salta, 6 de febrero de 2015

DECRETO N° 429**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Expediente N° 91-34.450/15 Preexistente.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia **N° 7872**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

DECRETO

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 390**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**
Expediente N° 47.736/2014-código 316.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de Derechos Humanos, en representación del Ministerio del rubro, y diversos profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran en el marco del Modelo de Convenio Único, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Ministra de Derechos Humanos, cuyo objeto es la implementación del proyecto denominado "Estrategias de Inclusión Social y Abordaje Territorial en conflicto con la Ley Penal en Salta Capital".

Que los referidos profesionales han sido contratados para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio del rubro.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que el contratado participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de LA PROVINCIA, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que la vigencia de los contratos es desde 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que lo gestionado en autos no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, toda vez que la erogación resultante será atendida con Fondos Nacionales.

Que con la intervención de la Dirección

General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de Derechos Humanos, en representación del Ministerio del rubro, y los profesionales que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte del presente: SERGIO MARCOS ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ D.N.I. n° 30.955.053. SILVINA FONTANA D.N.I. n° 29.737.320. GLORIA CÁRDENAS D.N.I. n° 16.307.037. MARÍA DE LOS ANGELES LAVALLEN D.N.I. n° 25.243.292.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 531022000100.413411.1007, del Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. ANEXO PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN

URTUBEY – Cansino – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 391**MINISTERIO DE JUSTICIA**
Expediente N° 0080235 - 283586/2014-0.

VISTO el expediente N° 0080235 - 283586/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Laura Agüero Villagra, D.N.I. N° 30.719.693 y la aprobación de la Addenda al mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agüero Villagra se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad Angastaco;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 1151/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Laura Agüero Villagra, D.N.I. N° 30.719.693, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad Angastaco, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1151/14, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflic-

tos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Laura Agüero Villagra, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 394

**MINISTERIO DE JUSTICIA
Expediente N° 0080235 - 283702/2014-0**

VISTO el expediente N° 0080235 - 283702/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Clelia Alcira Poma Lizondo, D.N.I. N° 26.153.771, y la aprobación de la Addenda al mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Poma Lizondo se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de la Ciudad de Salta, CIC B° Constitución;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 146/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Clelia Alcira Poma Lizondo, D.N.I. N° 26.153.771, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de la Ciudad de Salta, CIC B° Constitución, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Clelia Alcira Poma Lizondo, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 395

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Expediente N° 243.049/2014-código 326

VISTO la designación del señor FRANCISCO JAVIER SALOMÓN, dispuesta por decreto n° 546/11, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta su renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2014, conforme surge de f. 1 de autos.

Que con la intervención del Departamento Recursos Humanos, Unidad Operativa Patrimonio y Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1.- Con vigencia al 1° de noviembre 2014, acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO JAVIER SALOMÓN, D.N.I. n° 24.697.824, al cargo de Jefe de Programa Censo Social de la Secretaría de Asistencia Crítica del Ministerio de Derechos Humanos, designación dispuesta por decreto n° 546/11.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cansino – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 396

MINISTERIO DE JUSTICIA
Expediente N° 0080235 - 283782/2014-0.

VISTO el expediente N° 0080235 - 283782/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Hipólita Rosa Ferreyra Gómez, D.N.I. N° 14.749.561, y la aprobación de la Addenda al mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ferreyra Gómez se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad El Tala;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Hipólita Rosa Ferreyra Gómez, D.N.I. 14.749.561, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad El Tala, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Hipólita Rosa Ferreyra Gómez, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA
REPARTICIÓN

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 397

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Expediente N° 240.279/2014-código 226.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia de Salta, y

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 398

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo, dicho Ministerio, aportará a la Provincia hasta la suma de QUINIEN-TOS MIL PESOS (\$ 500.000,00), para llevar adelante el compromiso de brindar apoyo para la provisión de los materiales necesarios, para la realización de pozos someros en los sitios donde se relocalicen las 21 familias de criollos que habitan dentro de los lotes fiscales n°s. 14 y 55 de la Provincia de Salta, miembros de la Asociación de Comunidades Aborígenes "Lhaka Honhat".

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Convenio tramitado en estos actuados.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto (13 fs.).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cansino – Simón Padrós

**MINISTERIO DE JUSTICIA
Expediente N° 0080235 - 284739/2014-0.**

VISTO el expediente N° 0080235 - 284739/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Natalia Mentasana, D.N.I. N° 25.884.995 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mentasana se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario del Ministerio de Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 1589/13;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 4955/08 y se encuadra en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Natalia Mentasana, D.N.I. N° 25.884.995, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario del Ministerio de Justicia, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1589/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Natalia Mentasana, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ANEXO PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA
REPARTICIÓN**

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 400

**MINISTERIO DE JUSTICIA
Expediente N° 0080235 - 283620/2014-0**

VISTO el expediente N° 0080235 - 283620/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Virginia Suarez, D.N.I. N° 24.338.851 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Suarez se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Vaqueros;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 1103/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 4955/08 y se encuadra en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Virginia Suarez, D.N.I. N° 24.338.851, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Vaqueros, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por

Decreto N° 1103/14, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Virginia Suarez, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 402

MINISTERIO DE JUSTICIA
Expediente N° 0080235 - 283621/2014-0.

VISTO el expediente N° 0080235 - 283621/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Silvia Valeria Soria, D.N.I. N° 27.660.267 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Soria se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de La Candelaria;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vincu-

ladas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3488/13;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 4955/08 y se encuadra en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 6838;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Silvia Valeria Soria, D.N.I. N° 27.660.267, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de La Candelaria, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3488/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Silvia Valeria Soria, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el

Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 404

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expediente N° 0080235 - 284751/2014-0.

VISTO el expediente N° 0080235 - 284751/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Dr. Diego Gabriel Fernández Romano, D.N.I. N° 27.327.672 y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Fernández Romano se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario del Ministerio de Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 1317/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto

por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 4955/08 y se encuadra en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Dr. Diego Gabriel Fernández Romano, D.N.I. N° 27.327.672, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario del Ministerio de Justicia, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1317/14, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Dr. Diego Gabriel Fernández Romano, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3° .-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia-Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 4 de febrero de 2015

DECRETO N° 405

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente N° 16-6102/15.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Nadia Verónica Loza, para viajar a la ciudad de Milán, Italia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la Feria BIT MILÁN 2015, representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo; Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08 y 418/14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879, a la ciudad de Milán, Italia, a efectos de participar en la Feria "BIT MILÁN 2015", evento que se llevará a cabo los días 12 al 14 de Febrero del corriente año, autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo

dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será re-frendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Salta, 4 de febrero de 2015

DECRETO N° 406

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Sergio Roberto Juárez aprobado por Decreto N° 4590/08 y sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, subsistiendo las razones que dieron origen a la contratación;

Que, resulta necesario aprobar la Adenda correspondiente al contrato que por el presente se prorroga;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2015;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor SERGIO ROBERTO JUÁREZ - DNI N° 8.049.737 a partir del día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios prorrogado en el artículo precedente y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación -Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 4 de febrero de 2015

DECRETO N° 407

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente N° 16-3893/15.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Lic. Fernando García Soria, Secretario de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a fines de participar de la Feria "Vitrina Turística Anato 2015", la que se llevará a cabo los días 25 al 27 de Febrero del corriente año en la Ciudad de Bogotá, Colombia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acom-

pañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo; Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 418/14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Lic. Fernando García Soria, D.N.I. N° 28.259.846, Secretario de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a efectos de participar en la Feria "Vitrina Turística Anato 2015", evento que se llevará a cabo los días 25 al 27 de Febrero del corriente año en la Ciudad de Bogotá, Colombia; autorizando el pago de pasajes y debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia (I) – Simón Padrós

Salta, 4 de febrero de 2015

DECRETO N° 409

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente N° 59 - 229.017/13, Cpde. 1

VISTO el Decreto N° 1.405 del día 10 de Mayo de 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó al Presidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta a otorgar Poder General para Juicios a favor de la Dra. Lina María Llatser;

Que atento a la desvinculación de la Dra.

Llatser del Ministerio de Cultura y Turismo, el Presidente del Instituto de Música y Danza gestiona la autorización para otorgar Poder General para Juicios a favor del Dr. Luis Adolfo Alavila Casermeiro;

Que el Decreto N° 1.087/02 en su artículo 4° establece que "los mandatos para estar en juicio, en representación del Estado Provincial o de cualquiera de sus entidades referidas en el artículo 7°, serán extendidos, exclusivamente, por ante la Escribanía de Gobierno";

Que a su vez, el artículo 6° in fine del citado decreto prescribe que "el otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico, o Sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo", por lo que a fin de viabilizar la voluntad del Instituto de Música y Danza, deberá en forma previa, emitirse Decreto que así lo autorice;

Que, por otro lado, el Decreto N° 935/12 dispone que en todos los juicios en que sean parte la Provincia, los órganos centralizados, las entidades descentralizadas o autárquicas, las sociedades del Estado y las organizaciones empresariales en las que aquella tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias, en los que el monto del reclamo o controversia supere la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) y los demás juicios que posean relevancia institucional, serán patrocinados por el Fiscal de Estado o por el abogado de la Fiscalía de Estado que el mismo designe mediante resolución fundada, la que será comunicada al organismo o entidad que corresponda;

Que a través de la Resolución N° 15/12 de Fiscalía de Estado se estableció un procedimiento dotado de la suficiente sencillez, celeridad y eficacia, que posibilita la adecuada coordinación entre dicho organismo y los asesores letrados que integran el Cuerpo de Abogados del Estado para la defensa oportuna de los intereses públicos;

Por ello, y bajo las disposiciones del Decreto N° 1.087/02;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1.405/13 a partir de la fecha del

presente, por las razones expuestas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Sr. Presidente del Instituto de Música y Danza a otorgar Poder General para Juicios a favor del Dr. Luis Adolfo Alavila Casermeiro - D.N.I. N° 33.753.291, para actuar en nombre y representación del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno, para el registro interno del mandato, conforme al artículo 4° del Decreto 1.087/02.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia (I) – Simón Padrós

Salta, 4 de febrero de 2015

DECRETO N° 410

**MINISTERIO DE JUSTICIA
Expediente N° 0080235 - 283605/2014-0.**

VISTO el expediente N° 0080235 - 283605/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Matías Ezequiel de Juana DNI N° 28.634.623, y la aprobación de la Addenda al mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Ezequiel de Juana se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario, en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad El Carril;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la

misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que mera aprobado por Decreto N° 146/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Matías Ezequiel de Juana, DNI N° 28.634.623, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad El Carril, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Matías Ezequiel de Juana, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Ob-

jeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 393

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Expediente N° 86.338/2014-código 326.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha del presente decreto, otórgase al señor CARLOS DANIEL ARAMAYO, D.N.I. n° 26.031.091, personal de planta permanente, agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Técnico del Departamento Informática, Proyectos y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, con funciones en la Secretaria de Asistencia Critica de dicho Ministerio, el Adicional Decreto n° 3901/12, Nivel 1.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendida con fondos de la cuenta n° 411100, de la Unidad de Costo 531002000100, del Ejercicio 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cansino – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 399

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada al Sr. DAVID BRAIAN ALAN TULA - DNI N° 37.323.104 en cargo político nivel 3 del Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cansino – Simón Padrós.

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 401

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 01-22.184/14 y agregado.**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Agente de Policía de la Provincia CRISTIAN NICOLÁS DARÍO BAZOALTO, D.N.I. N° 32.045.265, Clase,.1.985, en contra del Decreto N° 44/14 y de conformidad a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 403

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 01-145.244/13 y Ag**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Sargento (R) de la Policía de la Provincia PEDRO FRANCISCO PÉREZ, D.N.I. N° 8.388.210 en contra del Decreto N° 2.517/14, atento a los fundamentos esgrimidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 408

MINISTERIO DE JUSTICIA
Expediente N° 0080235-9284/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del Cr. Carlos Augusto Garófali DNI N° 25.134.921, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 2464/11, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del 28 de Febrero de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia-Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós.

Salta, 3 de febrero de 2015

DECRETO N° 411

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente N° 16-6945/12. Cde 14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGANSE las designaciones como agentes temporarios en las dependencias de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo, de las personas que se detallan a continuación, por el término de 05 (cinco) meses desde la fecha que en cada caso se indica:

HEREDIA, María Cecilia__D.N.I. N° 30.222.265, desde el 05/01/2015.

CASTIELLA, Laura_D.N.I. N° 30.637.390, desde el 01/02/2015.

PACHECO, Patricia__D.N.I. N° 31.193.234, desde el 30/02/2015.

PUIG, Rafael Ignacio_D.N.I. N° 22.429.061, desde el 22/02/2015.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia (I) – Simón Padrós

RESOLUCION

O.P. N° 100046145

R. S/C N° 1-5437

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 0987

Salta, 9 de febrero de 2015.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 175/15, y

CONSIDERANDO

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 4 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE INSTRUCCION EN TRANSICION DE SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe

disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de JUEZ DE INSTRUCCION EN TRANSICION DE SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 23 (veintitrés) de febrero al 6 (seis) de marzo de 2015, en los siguientes horarios: del 23 (veintitrés) al 27 (veintisiete) de febrero en el horario de 8:00 a 13:00 y del 2 (dos) de marzo al 6 (seis) de marzo de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. ADJUNTAR a la presente la Tabla de Puntaje que registrará para el concurso convocado.

IV. FIJAR el sorteo del tema de examen para el día 4 (cuatro) de mayo a hs. 13:00 y las entrevistas a partir del 14 (catorce) de mayo de 2015, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto el sorteo como las evaluaciones.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

**Guillermo Félix Díaz
PRESIDENTE**

José Gerardo Ruiz

Gonzalo Mariño

Humberto Federico Ríos

Sergio Petersen

Pedro Mellado

Pablo Lopez Viñals

**Adriana Inés Galli
SECRETARIA**

Sin Cargo

e) 11/02/2015

O.P. N° 100046144

R. S/C N° 1-5436

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 0986

Salta, 9 de febrero de 2015.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 174/15, y

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 4 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.

2º) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la

cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 23 (veintitrés) de febrero al 6 (seis) de marzo de 2015, en los siguientes horarios: del 23 (veintitrés) al 27 (veintisiete) de febrero en el horario de 8:00 a 13:00 y del 2 (dos) de marzo al 6 (seis) de marzo de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. ADJUNTAR a la presente la Tabla de Puntaje que registrá para el concurso convocado.

IV. FIJAR el sorteo del tema de examen para el día 30 (treinta) de abril a hs. 8:00 y las entrevistas a partir del 4 (cuatro) de mayo de 2015, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto el sorteo como las evaluaciones.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Félix Díaz
PRESIDENTE

José Gerardo Ruiz

Pablo López Vinals

Gonzalo Mariño

Humberto Federico Ríos

Pedro Mellado

Sergio Petersen

Adriana Inés Galli
SECRETARIA

Sin Cargo

e) 11/02/2015

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 173/15, y

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 4 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE GARANTIAS DE OCTAVA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

2º) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de JUEZ DE GARANTIAS DE OCTAVA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán serdescargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 23 (veintitrés) de febrero al 6 (seis) de marzo de 2015, en los siguientes horarios: del 23 (veintitrés) al 27 (veintisiete) de febrero en el horario de 8:00 a 13:00 y del 2 (dos) de marzo al 6 (seis) de marzo de 8:00 a 16:00 (horario corrido)..

III. ADJUNTAR a la presente la Tabla de Puntaje que registrá para el concurso convocado.

IV. FIJAR el sorteo del tema de examen para el día 17 (diecisiete) de abril a hs. 8:00 y las entrevistas a partir del 20 (veinte) de abril de 2015, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto el sorteo como

O.P. N° 100046143

R. S/C N° 1-5435

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 0985
Salta, 9 de febrero de 2015.

las evaluaciones.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Félix Díaz
PRESIDENTE

José Gerardo Ruiz

Pablo López Vinals

Gonzalo Mariño

Humberto Federico Ríos

Pedro Mellado

Sergio Petersen

Adriana Inés Galli
SECRETARIA

Sin Cargo

e) 11/02/2015

O.P. N° 100046142

R. S/C N° 1-5434

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 0984
Salta, 9 de febrero de 2015.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 172/15, y

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 4 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE EJECUCION Y DE DETENIDOS DE SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

2º) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de JUEZ DE EJECUCION Y DE DETENIDOS DE SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 23 (veintitrés) de febrero al 6 (seis) de marzo de 2015, en los siguientes horarios: del 23 (veintitrés) al 27 (veintisiete) de febrero en el horario de 8:00 a 13:00 y del 2 (dos) de marzo al 6 (seis) de marzo de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. ADJUNTAR a la presente la Tabla de Puntaje que registrá para el concurso convocado.

IV. FIJAR el sorteo del tema de examen para el día 13 (trece) de abril a hs. 13:00 y las entrevistas a partir del 23 (veintitrés) de abril de 2015, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto el sorteo como las evaluaciones.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Félix Díaz
PRESIDENTE

José Gerardo Ruiz

Pablo López Vinals

Gonzalo Mariño

Humberto Federico Ríos

Pedro Mellado

Sergio Petersen

Adriana Inés Galli
SECRETARIA

Sin Cargo

e) 11/02/2015

O.P. N° 100046139

R. S/C N° 1-5433

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 0983/2015
Salta, 9 de febrero de 2015

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 166/14, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 967, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: VILLAGRÁN, María Guadalupe; DÍAZ MARTÍN, María Laura; ALEMÁN IBAÑEZ, Dolores; XAMENA ZARATE, Claudina del Valle; MAGADAN, Andrea Valeria; VIDAL, Agustín; LLAYA, Leonardo Geralah; MOSMANN, María Victoria; CASTANIE, María Del Huerto; GONZÁLES, Naldo Martín; COINTTE, Sandra Marcela; PÉREZ DEL CERRO, María Lujan; GÓMEZ BELLO, Alfredo; PEREYRA MAIDANA, Elsa Del Valle; HARO, Martín Gustavo; ACEDO, Fernando Luís; GAL VEZ, Juan Antonio; JALIF, Carlos Marín; PÉREZ RUIZ, Benjamín y MÉNDEZ CURUTCHET, Tomás Lisardo.

2º) Que conforme lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en el art. 154 de la Constitución Provincial, para el cargo al que aspiran.

3º) Que a fojas N° 28 y N° 42, los Dres. Gonzáles Naldo Marín y Jalif, Carlos Martín presentaron su dimisión.

4º) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que todos los postulantes han dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en su presentación la totalidad de los antecedentes requeridos en el art. 21 del Reglamento, y que reúnen las condiciones exigidas por el art. 154 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para el cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los Dres.: VILLAGRAN, María Guadalupe; DÍAZ MARTÍN, María Laura; ALEMÁN IBAÑEZ, Dolores; XAMENA ZARATE, Claudina Del Valle; MAGADAN, Andrea Valeria; VIDAL, Agustín; LLAYA, Leonardo Geralah; MOSMANN, María Victoria; CASTANIE, María Del Huerto; COINTTE, Sandra Marcela; PÉREZ DEL CERRO, María Lujan; GÓMEZ BELLO, Alfredo; PEREYRA MAIDANA, Elsa Del Valle; HARO, Martín Gustavo; ACEDO, Fernando Luís; GALVEZ, Juan Antonio; PÉREZ RUIZ, Benjamín y MÉNDEZ CURUTCHET, Tomás Lisardo.

II. DISPONER que se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nomina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Félix Díaz
PRESIDENTE

José Gerardo Ruiz

Gonzalo Mariño

Humberto Federico Ríos

Sergio Petersen

Pedro Mellado

Adriana Inés Galli
SECRETARIA

Sin.Cargo

e) 11/02/2015

O.P. N° 100046138

R. S/C N° 1-5432

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
N° 84/15**

Salta, 5 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto 3652/10 "Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta"; la Ley N° 6819 "Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta", y las Resoluciones Ente Regulador N° 124/08 y 184/14; el Expediente N° 267-27.695/11 y el Acta de Directorio N° 02/15 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en mérito al informe emitido por la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad, con el objeto de actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulantes establecidos en el artículo 1°, de la Resolución Ente Regulador N° 184/14.

Que en dicho informe se expone lo siguiente: "En virtud al proceso inflacionario actual, considerando que el ultimo monto actualizado en el sistema de subsidios fue el establecido por el INDEC a valores de noviembre de 2013 (Resolución ENRESP N° 184/14, monto por indigencia \$ 254,78 y de pobreza \$ 577,23), se considera, salvo mejor criterio, actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulantes establecidos en la normativa vigente.

Que a partir del 23 abril del 2014 el INDEC discontinuó la publicación de la medición de incidencia de pobreza e indigencia por ingresos monetarios que el instituto de estadística venía realizando.

Que en virtud a lo manifestado en párrafo precedente, la Dirección General de Estadística de la Provincia de Salta informa a fjs 731-732 que las líneas de indigencia y pobreza en peso (\$) por mes a noviembre de 2014 son de \$ 954,33 por indigencia y \$ 1.606,42 por pobreza, para un adulto equivalente. Esto significa que debería considerarse la edad y sexo por persona que postula para determinar las unidades consumidoras por adulto equivalente, según Anexo I que se adjunta, resultando dicho cuadro muy engorroso para el sistema actual.

Que si se considera una familia tipo de cinco miembros, constituido por un matrimonio y tres hijos menores, como el ejemplo informando por el mencionado Organismo, el hogar suma 3,36 unidades consumidoras o adultos equivalentes. Por lo que para este ejemplo la línea de pobreza es de \$ 5.397,57 y de indigencia de \$ 3.206,54.

Que por cada integrante de este grupo familiar tipo el monto por pobreza es de \$ 1.079,51 y de indigencia es de \$ 641,30 a Noviembre de 2014.

Que teniendo presente estos valores, conservando la mentada subdivisión por categorías fijadas conforme el lineamiento determinado al tiempo del dictado del Anexo I de La Resolución 124/08, incidiendo todo ello en la constitución de la formula a aplicar, los nuevos montos a considerar para el sistema integral de subsidios quedará de la siguiente manera:

Ingreso promedio (\$/persona)	PUNTOS
De 0 a 641	100
De 642 a 860	80
De 861 a 1079	60
De 1080 a 1188	40
De 1189 a 1297	20
Más de 1297	0

Que en tal sentido, si bien en el mediano plazo se podría generar un incremento sobre el padrón de subsidiados, se estima que la medida propuesta resulta justa y razonable en relación al riesgo social respecto del cual se pretende garantizar cobertura y universalidad, tanto en el acceso como en la permanencia en la relación de los servicios públicos.

Que en efecto, este tipo de garantías deben entenderse como toda forma o mecanismo legal o reglamentario que asegure y proteja a los usuarios más necesitados contra un riesgo como es la carencia de recursos para satisfacer necesidades básicas, y el efecto que puede tener sobre la prestación de los servicios públicos esenciales. Como así también es dable recordar que los subsidios son un medio a través del cual el Estado Provincial cumple con sus fines y obligaciones de asistencia social.

Que en consecuencia, no existiendo obstáculos legales, esto es encontrándose cumplidos los recaudos requeridos para la emisión de la presente

modificación reglamentaria, corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante, modificando en consecuencia el Artículo 1° de la Resolución Ente Regulador N° 184/14, de conformidad a lo expuesto en el informe de la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad citado supra.

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, este Organismo entiende que corresponde publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del artículo 12 de la ley 6835, todo ello en función del interés público comprometido.

Que el Directorio toma conocimiento de lo expuesto, y conforme las facultades reglamentarias conferidas por Ley 6.835 (Arts. 1°, 3°, 10°, 12° y concordantes), por las razones de interés público invocadas, entiende procedente la propuesta de la modificación en análisis.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto 2837/96 y Ley 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Que por todo ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Actualizar los valores mensuales de ingresos promedio de los componentes del grupo familiar postulante, modificando en consecuencia el Artículo 1° de la Resolución Ente Regulador N° 184/14, de conformidad a los montos informados por la Dirección General de Estadísticas de la Provincia para el período Noviembre /2014 para determinar las líneas de indigencia (\$ 641,30) y de carencia (\$ 1.079,51), para una familia tipo de cinco miembros, elcual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso promedio (\$/persona)	_____	PUNTOS
De 0 a 641	_____	100
De 642 a 860	_____	80
De 861 a 1079	_____	60
De 1080 a 1188	_____	40
De 1189 a 1297	_____	20
Más de 1297	_____	0

ARTICULO 2°: Establecer la vigencia de la presente a partir del 1° de Febrero de 2015.

ARTICULO 3°: Notificar, Publicar, Registrar y oportunamente archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzón
PRESIDENTE

Dr. Gustavo Figueroa Jerez
A/C SECRETARÍA GENERAL

Sin Cargo

e) 11/02/2015

O.P. N° 100046137

R. S/C N° 1-5431

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 425/15
Salta, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El plan de distribución territorial de las Fiscalías Penales, las Resoluciones Nros. 420 y 424 de Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Procurador General de la Provincia dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, distribuyendo territorialmente las fiscalías (art. 82 del C.P.P., ley 7690), con el objeto de lograr una mejor compenetración de los representantes del Organismo con la realidad social respecto de la que ejercen sus funciones y para facilitar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía.

Que para ese fin, y en relación al Distrito Judicial del Centro, corresponde continuar con el proceso de distribución territorial tomando en cuenta las necesidades de las diferentes zonas de la ciudad de Salta.

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

I. DISPONER que, a partir del 11 de febrero

de 2015, la Fiscalía Penal N° 5 y una Delegación de Fiscalía Penal con competencia en Violencia Familiar y de Género tendrán asiento en el edificio del Ministerio Público Fiscal sito en Av. Cabo Primero Cisterna s/n - B° Limache, con la incumbencia territorial y con los objetivos funcionales que se señalan en el anexo de la presente.

II. ESTABLECER que la Fiscalía Penal N° 5 estará a cargo del Fiscal Penal N° 5 Dr. Maximiliano Troyano, quien contará con la asistencia de la Auxiliar de Fiscalía Penal Dra. Karina Verónica Simesen de Bielke, y cinco auxiliares administrativos .

III. DISPONER que la Delegación de Fiscalía Penal esté a cargo de la Auxiliar de Fiscalía Penal Dra. Betiana Andrea Gómez, quien actuará bajo la supervisión del Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género N° 3 Dr. Facundo Ruiz de los Llanos, y contará con la asistencia de dos auxiliares administrativos .

IV. INSTRUIR a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto.

V. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

VI. MANDAR se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pablo López Viñals
PROCURADOR GENERAL

Sofía Cornejo Solá
SECRETARIA LETRADA

Ámbito de actuación

1. Competencia territorial

La Fiscalía Penal y la Delegación de Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género con asiento en el edificio sito en Av. Cabo Primero Cisterna s/n - B° Limache, de la ciudad de Salta, tendrán competencia territorial en la zona correspondiente a las siguientes dependencias policiales.

COM. 7 - EL TRIBUNO
COM. 12 - SANTA ANA
COD EL TRIBUNO
SUB CRIA. LIMACHE
DEST. DOCENTE
DEST. V. PALACIOS

DEST. B° SAN CARLOS

Normas de actuación de la Delegación de Fiscalía de Violencia Familiar y de Género

2. Deberes legales

El Auxiliar de Fiscalía Penal desarrollará, en su respectivo ámbito territorial, todas las funciones que le confieren la ley 7712 y el Código Procesal Penal de la Provincia. Comunicará al Fiscal, de manera urgente y oportuna, la necesidad de requerir al Juez de Garantías alguna medida que demande su intervención.

3. Vinculación con el Fiscal

La vinculación con la Fiscalía Penal de la que depende, se efectuará por los medios electrónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público. Disposiciones Generales

4. Deber de supervisión de la Policía

El Fiscal Penal y los Auxiliares de Fiscalía Penal supervisarán el cumplimiento de los protocolos de investigación que se dispongan para el personal policial, en su rol de auxiliar de la justicia. Controlarán las tareas que, en el marco de las averiguaciones preliminares e investigación penal preparatoria, desempeñen esos funcionarios.

5. Diseño de reglas de conducta.

El Fiscal Penal y los Auxiliares de Fiscalía Penal llevarán un registro de las necesidades de la comunidad en que se desempeñan para la determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan.

6. Relaciones con la comunidad.

El Fiscal Penal y los Auxiliares de Fiscalía Penal, generarán vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público Fiscal en materia penal.

7. Acceso a la justicia.

Podrán implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactarán manuales, guías e instructivos de orientación al público.

8. Control de la dependencia

Los Auxiliares de Fiscalía Penal efectuarán el control del personal administrativo asignado a la Fiscalía y a la Delegación, y autorizarán sus permisos

y licencias que no comprometan el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Ministerio Público. Asimismo, deberán informar a los Fiscales correspondientes cualquier circunstancia que afecte al normal funcionamiento de la dependencia.

9. Reemplazos.

En caso de recusación, excusación o impedimento del Fiscal Penal, éste será reemplazado por un Fiscal Penal de las Fiscalías descentralizadas con asiento en la ciudad de Salta. En caso de recusación, excusación o impedimento de los Auxiliares de Fiscalía, éstos se reemplazarán entre sí. Agotado el sistema mencionado, los reemplazos serán determinados por el Procurador General, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de servicio.

10. Protocolos

Los Auxiliares de Fiscalía Penal propondrán a los Fiscales de quienes dependan protocolos de actuación y de organización de la Fiscalía y la Delegación, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Pablo López Viñals
PROCURADOR GENERAL

Sofía Cornejo Solá
SECRETARIA LETRADA

Sin Cargo

e) 11/02/2015

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Hasta la suma de \$ 2.261.155,92 a: Curso de Acción: 092007060002 - Financ: Otras Ctas. a pagar (401) - Proyecto: 1109 - U. Geográfica: 70 - Ejercicio 2015.

Hasta la suma de \$200.000,00 a: Curso de Acción: 092007060001 - Financ: Libre-; Disp.(10011) - Proyecto: \$652 - U. Geográfica: 70 - Ejercicio 2015.

RESOLUCION SINTETIZADA

Importe: \$80,00

e) 11/02/2015

O.P. N° 100046129

F. N° 1-61615

S.O.P N° 71/2.015

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
EXPEDIENTE N° 125 - 213924/14 y Cde.3 .**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN TINGLADO COMPLEJO ISLA DE CAÑAS - ISLAS DE CAÑAS - DPTO- IRUYA - PROVIN-

LICITACION/ES PUBLICA/S

O.P. N° 100046111

F. N° 1-61589

U.C.E.P.E. MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - . N° 03/15

**UCEPE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 03/15**

Objeto: "Adquisición de Equipamiento y Materiales de Electricidad, y Equipamiento para Instalaciones Sanitarias y de Gas".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 253.561,91.-

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 24/02/2015 a 09.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales -U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 24/02/2015, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la suscripción de la orden de compra.

Valor del pliego: \$250-

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5o de la ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda
COORDINADOR JURÍDICO

Importe: \$160,00 e) 10 y 11/02/2015

O.P. N° 400005844 F. N° 4-4104

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PCIA. DE SALTA N° 01/15

Expte. 5792/15 "Servicio de Logística"

Llamase a Licitación Pública destinada a la contratación de los servicios de "finishing" de urnas, notificación de los establecimientos donde funcionarán mesas de votación, distribución de nombramientos de autoridades de mesa, almacenaje, despliegue y repliegue de urnas y material electoral, almacenaje, despliegue y repliegue de máquinas de votar y traslado de personal, correspondientes a los actos comiciales del 12 de abril y 17 de mayo de 2015. El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 4 de marzo de 2015, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, conforme Pliegos de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Área de Administración, Tribunal Electoral de Salta, Avda. Bolivia

4671, Tel.4257500, Horario: 08:00 a 13:00, administración@electoralsalta.gov.ar

Consultas de Pliego: Página Web: www.electoral-salta.gov.ar, www.justiciasalta.gov.ar

Precios de los Pliegos: \$7000 (Pesos Siete Mil).

Apertura de las Propuestas: Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, Avda. Bolivia 4671, Fecha: 04 de Marzo de 2015. Horas 10:00

Teresa Ovejero Cornejo
SECRETARIA

Importe: \$80,00 e) 11/02/2015

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100046141

F. N° 1-61620

MUNICIPALIDAD DE SALTA - N° 02/15

En virtud del Acta aprobada por Resolución N° 62/15 de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos se decidió la Prorroga del acto de apertura de la CONCURSO DE PRECIOS N° 02/15, convocada para la Obra: TEATRO MUNICIPAL, para el día 18/02/15 a hs. 10:00 en la Subsecretaría de Contrataciones de Obras Publicas - Centro Cívico Municipal - Avda. Paraguay N° 1240.

Arq. Rizzotti Marcos Andres
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Importe: \$80,00 e) 11/02/2015

O.P. N° 100046130

F. N° 1-61615

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - N° 02/2.015

OBRA: "Construcción Tinglado Complejo Isla de Cañas - Iruya" Localidad Isla de Cañas

Departamento: Iruya

Procedimiento de contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de contratación: ajuste alzado

Fecha de apertura: viernes 27 de febrero de 2015
- Horas 10:00

Lugar de apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Presupuesto oficial: \$2.461.156,92 (Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y seis con noventa y dos centavos)

Precio del legajo: \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días jueves 12 de febrero de 2015 y viernes 13 de febrero de 2015 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Guillermo D. Malanca
JEFE DE PROGRAMA OBRAS MUNICIPALES

Importe: \$80,00

e) 11/02/2015

O.P. Nº 100046133

F. V/C Nº 2-4767

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA
ARTICULO 13 H

Objeto: REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA CASE 580

Destino: SALTA CAPITAL

Fecha de contratación: 03/02/2015

Proveedor: OLEOMETAL SRL

Monto: \$53.500,00 (son cincuenta y tres mil quinientos 00/100) + IVA.- EXPEDIENTE Nº: 7261/15

En el marco de la Ley Nº 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni
ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$80,00

e) 11/02/2015

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 100046134

F. V/C Nº 2-4767

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA -
ARTICULO. 13 H

Objeto: ADQUISICIÓN DE TABLERO - POZO GENDARMERIA

Destino: LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA

Fecha de contratación: 19/01/2015

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.

Monto: \$22.755,00 (son veintidós mil setecientos cincuenta y cinco 00/100) + IVA.- Expediente Nº: 7239/15

En el marco de la Ley Nº 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni
ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$80,00

e) 11/02/2015

O.P. Nº 100046132

F. V/C Nº 2-4767

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA
ART. 12 LEY 6838

Objeto: "Obra: Construcción de Cerco Perimetral Pozo Nº15 Juan Taranto".-

Organismo: - Co.S.A.ySa.
Expediente Nº 7274/15

Destino: Localidad de Orán.

Recepción de Ofertas: 27/02/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 27/02/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200,00 (Pesos cien con 00/100) IVA incluido.

Presupuesto Estimado: \$134.834,81 (Pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 81/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentacion de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas

en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electronico al interesado en la direccion declarada por el a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@co-saysa.com.ar y Tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni
ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$80,00 e) 11/02/2015

O.P. N° 100046131 F. V/C N° 2-4767

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA
ARTICULO 13 H

Objeto: ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 310 PARA ENCAUZAMIENTO DE RIO TARTAGAL

Destino: DISTRITO TARTAGAL

Fecha de contratación: 03/02/2015

Proveedor: GARIN JUAN PEDRO-CONSTRUCCION

Monto: \$10.800,00 (son diez mil ochocientos 00/100) + IVA.- EXPEDIENTE N°: 7297/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni
ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$80,00 e) 11/02/2015

O.P. N° 100046128

F. N° 1-61613

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
P/L.N.- N° 08/2.015

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS PARA CAMIÓN FORD CARGO 1517e MOD. 2010 - LEG. INT. 100-B"

Presupuesto oficial: \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil).
Exptes.. N° 0110033 - 283294/2014-0

Apertura: 18 de Febrero de 2.015 a Horas 11,00.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-

Precio del pliego: SIN CARGO

Consulta de pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 13-02-2015, inclusive.-

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernandez
JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

C.P.N. Mariela Martha Carballo
A CARGO DEL DPTO.CONTABLE FINANCIERO

Importe: \$80,00 e) 11/02/2015

O.P. N° 100046127

F. N° 1-61613

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
P/L.N N° 09/2.015

PARA LA ADQUISICIÓN DE "CUBIERTAS NORMALES INCLUIDA CÁMARAS PARA CAMIONETA FORD F100"

Presupuesto oficial: \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil quinientos).
Exptes.: N° 0110033-1127/2015-0.

Apertura: 18 de Febrero de 2.015 a Horas 13,00.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.

Precio del pliego: SIN CARGO

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de octubre de 2014.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 13-02-2015, inclusive.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
ASESORA LEGAL

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Importe: \$350,00

e) 11 al 19/02/2015

Sergio Eduardo Fernandez
JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

O.P. N° 100046124

F. N° 1-61608

C.P.N. Mariela Martha Carballo
A CARGO DEL DPTO.CONTABLE FINANCIERO

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - - EXPTE.
N° 0090034-192191/14

Importe: \$80,00

e) 11/02/2015

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100046125

F. N° 1-61609

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -
EXPTE. N° 0090034-192175/14

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N°14084, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 100,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 52,500 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal El Potrero.- Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 14082, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 80,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 42,000 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal El Potrero. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de octubre de 2014.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
ASESORA LEGAL

Importe: \$350,00

e) 11 al 19/02/2015

O.P. N° 100046123

F. N° 1-61607

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -
EXPTE.. N° 0090034-192189/14**

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 14736, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 250,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 131,250 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal El Potrero. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de octubre de 2014.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
ASESORA LEGAL

Importe: \$350,00

e) 11 al 19/02/2015

O.P. N° 400005833

F. N° 4-4095

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N°
34-193.438/14 Y 162.563/1990**

URTASUN, EDUARDO JULIO, D.N.I. N° 14.264.690, titular registral del inmueble Catastro N° 1015, Dpto. Cachi, se encuentra gestionando la asignación de riego para irrigar 4,0000 has., con carácter eventual, con una dotación de 2,1000 lts./seg., aguas a derivar del Río Trancas, margen derecha y abastecido mediante acequia comunera denominada La Escuela.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 52, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el

término de tres (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, lo Piso de esta Ciudad de Salta.- Fdo.

Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.-
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de Enero de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin
ASESOR LEGAL

Importe: \$350,00

e) 06 al 12/02/2015

O.P. N° 400005832

F. N° 0004 - 0000

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -
EXPTE. N° 0090034-123487/14**

Ana Silvia Sanz, en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N°3670, Suministro N° 198, Dpto. Oran, tiene solicitada actualización y finalización de concesión de agua pública para una superficie de 10 has, de carácter permanente, con una dotación de 5,25 lts./seg a derivar del Río Colorado.- Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, lo Piso de esta Ciudad de Salta.-Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de Agosto de 2014.-

Dra. Sandra Mabel Siegrist
ASESORA LEGAL

Importe: \$350,00

e) 06 al 12/02/2015

O.P. N° 400005831

F. N° 0004 - 0000

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
EXPTE. N° 0090034- 90421/14**

Juan Candelario García, D.N.I. N° 24.338.916, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N°6164, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 15 has con una dotación de 7,875 lts./seg. aguas a derivar del Río Colorado, de ejercicio eventual.- Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1o Piso de esta Ciudad de Salta.-
Salta, 30 de junio de 2014.-Av. Bolivia N° 4650 1o Piso (4400)-Salta República Argentina.-

**Dra. Sandra Mabel Siegrist
ASESORA LEGAL**

Importe: \$350,00

e) 06 al 12/02/15

O.P. N° 400005830

F. N° 4-4092

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N°
34-90.414/14 - N° 122.216 - N° 122.209/14**

Juan Candelario García, Dni N° 24.338.916 y otros, en su carácter de titulares registrales del inmueble Catastro N° 3671, Dpto. Oran, se encuentra gestionando la concesión de uso de agua pública a favor del catastro mencionado, a fin de irrigar 10 Has., con carácter eventual, con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado.- En relación al Catastro N° 5915, Dpto. Oran, Suministro N° 200, los mencionados se encuentra gestionando la finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 10,6723 has., con carácter permanente, con una dotación

de 5,6029 lts. /seg., aguas a derivar del Río Colorado.

Asimismo, en relación al Catastro N° 5916, Dpto. Oran, concesión de agua pública para irrigar una superficie de 10,6792 has., con carácter Suministro N° 186, los mencionados se encuentra gestionando la finalización del trámite de permanente, con una dotación de 5,6065 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, lo Piso de esta Ciudad de Salta. -Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.-
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de Enero de 2015.-

**Dr. Matías J. Brogin
ASESOR LEGAL**

Importe: \$350,00

e) 06 al 12/02/2015

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 400005841

F. N° 4-410

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
EXPTE N° 34-67.957/12**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 14 del día 21/01/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río San Antonio, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 71, Paraje San Antonio del Dpto. San Carlos, conforme las siguientes coordenadas: Vinculación de LÍNEA de RIBERA de la Quebrada Punta del Agua -Matrícula N° 208 - Dpto. Molinos.

Margen Derecha. Margen Izquierda.

Nombre X Y
LRMD01 3473233.52 7203020.08
LRMD02 3473270.13 7203030.98

LRMI03__3473275.22_____7203100.62
 LRMI04__3473242.29_____7203111.65
 LRMI05__3473228.12_____7203107.97

3469922.73_____7254320.24
 3469922.73_____7255575.06
 3467839.80_____7255575.06
 Labor Legal: X: 7254633.33 Y: 3468158.76
 Superficie 254has 5368 m2

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso lo de_e.sta ciudad.

Las minas colindantes son: Mirkos, expte. 20206; Leilita 16, expte. 22023; Crosby 3, expte. 21650; Leila, expte. 21915; Crosby 1, expte 21648; Leilita 13, expte. 21754; Leilita 12, expte. 21753; Palermo 1, expte. 21748.

Secretaria, 23 de Diciembre de 2014

Dra. María Ana Galvez
SECRETARIA

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 9 de Febrero de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin
ASESOR LEGAL

Importe: \$240,00 e) 11,18 y 26/02/2015

Importe: \$160,00 e) 10 y 11/02/2015

SUCESORIO

O.P. N° 100046136

F. N° 1-61616

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán; Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "TROICHUQUE, MARIO ALBERTO; LEAL, SOCORRO CATALINA; TROICHUQUE, JULIO ROQUE s/SUCESORIO", Expte. N° 15.587/12, ordena citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.- Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno".- Fdo. Dr. TEOBALDO RENE OSORES, Juez - Dra. MARCELA MORONI, Secretaria. San José de Metán, 13 de Noviembre de 2014.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 11,12 y 13/02/2015

SECCION JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100046122

F. N° 1-61606

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA: EL Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos de los arts.81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que Héctor Félix Vittone., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Leilita 15" de feldespato, micas, columbita, cuarzo, tantalio ubicada en el Departamento La Poma, que se tramita por Expte. N° 22022, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR

Y	X
3467539.41	7254320.24
3467742.00	7254320.25
3467742.00	7254448.64
3469742.00	7254448.64
3469742.00	7254320.24

O.P. N° 100046135

R. S/C N° 1-5430

EL DR. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, JUEZ, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comer-

cial 2da. Nominación, Secretaría del DR. CARLOS MARTIN JALIF, en los autos caratulados'. "CAMACHO, MIGUEL, VALLEJOS, DOROTEA - SUCESORIO" Expte. Nº 1 - 470594/14, CITA por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- FIRMADO: DR. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR - JUEZ, - DR. CARLOS MARTIN JALIF SECRETARIO. Salta, 07 de Noviembre de 2014.

Dra. Rubi Velasquez
SECRETARIA

Sin Cargo e) 11,12 y 13/02/2015

O.P. Nº 100046126 F. Nº 1-61612

DR. TEOBALDO RENE OSORES, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial- 2º Nominación- Secretaria de la DRA. MARCELA MORONI- Distrito Judicial del Sur- Metan, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de QUIPILDOR, RAMÓN ALFREDO - SUCESORIO- Expte. Nº 16905/14 de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metan, 03 de Febrero de 2015

Dra. Nelly Elizabeth Garcia
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 11,12 y 13/02/2015

O.P. Nº 100046114 F. Nº 1-61591

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "BENITEZ de SARAVIA Nicolasa Isabel - Sucesorio", Expediente Nº 488.517/14 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta 18 de Diciembre de 2.014, Dra. María Fernanda Aré Wayar - Juez. Dra. María Delia Cardona - Secretaria.

Dra. María Delia Cardona
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 10 al 12/02/2015

O.P. Nº 100046105 F. Nº 1-61581

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal. sito en la calle Belgrano Nº 24 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaria Nº 2 del Dr. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: SUCESORIO de URIBURU Mateo - CORREA Robustiana - Expte. Nº 22.070/12. cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal 28 de Noviembre de 2.014.

Dra. Angélica E. Toro
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 10 al 12/02/2015

O.P. Nº 100046102 F. Nº 1-61576

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metan, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE RIVERO, LEONA JULIETA - Expte. Nº 13.389/10", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos - Fdo: Dra. OLGA ZULEMA SAPAG - Juez- Dra. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI -Secretaria. San José de Metan, 31 de Octubre de 2014.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 09 al 11/02/2015

O.P. N° 100046097 F. N° 1-61572

La Dra. GUADALUPE VALDÉS ORTÍZ, Juez del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 9a Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados "MARÍN, HUGO ERNESTO; MAMANÍ, ANGELA MARGARITA s/SUCESORIO -", Expte. N° EXP -473824/14, CITÁ por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 22 de Septiembre de 2014

Dra. Natalia Paola Carro
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 09 al 11/02/2015

O.P. N° 400005848 F. N° 4-4108

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra, Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los Autos caratulados: Caliba, Elsa Del Socorro - Sucesorio - Expte: 375.766/12, Cita por Edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley,- Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez - Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria. Salta 22, de Diciembre de 2014.-

Dra. Dolores Alemán Ibáñez
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 11,12 y 13/02/2015

O.P. N° 400005846 F. N° 4-4106

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial,

11° Nominación, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cruz, Félix Por Sucesorio"; Expte. N° 476.074/14, Ordena se Cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 04 de Febrero de 2.015.-

Dra. Alejandra Diez Barrantes
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 11,12 y 13/02/2015

O.P. N° 400005843 F. N° 4-4103

La Sra. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria de la Dra. María Lujan Genovese en los autos caratulados: "Flori, Teresina - Nardini, Ítalo" s/ Sucesorio" Expte. N° 430758/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Setiembre de 20014 Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman - Juez, Dra. María Lujan Genovese - Secretaria.- Salta, 15 de octubre de 2014.

Dra. Maria Lujan Genovese
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 11,12 y 13/02/2015

O.P. N° 400005838 F. N° 4-4100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial! N° 5 Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, secretaria (1) a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: "González de Paniagua, María Elena; Paniagua, Raúl Eduardo Por Sucesorio" Expte. N° 480.426/14, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos

o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- El presente edicto deber publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario " El Tribuno" (art. 723 C.P.C.C).
Salta, 05 de Febrero de 2015.-

Dra. María Magdalena Ovejero Paz
SECRETARIA INTERINA

Importe: \$210,00 e) 09 al 11/02/2015

O.P. N° 400005837 F. N° 4-4098

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez del Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial - 2o Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos "ORTIZ, Ángel Vicente S/ Sucesorio", Exp. N° 482.167/14; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ángel Vicente Ortiz, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días posteriores a la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 21 de Noviembre de 2.014.-

Dr. Carlos Martín Jalif
SECRETARIO

Importe: \$210,00 e) 09 al 11/02/2015

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100046101 F. N° 1-61575

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. De Salta, en los autos caratulados: "CANTARRANA S.A. vs. ARAGÓN, AMELIA Y/O SUS HEREDEROS -UNCOS, MARTÍN HÉCTOR s/ SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - Expte. N° 13.456/11", CITA a los Sres. AMELIA ARAGÓN y/o sus HEREDEROS, INÉS TESEYRA DE SORIA y/o sus HEREDEROS, JUAN PEDRO ARAGÓN y/o sus HEREDEROS, MARÍA SORIA y/o sus HEREDEROS y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos; INMUEBLE RURAL, ubicado en la localidad de METAN

VIEJO, Dpto. Metan, Pcia. de Salta MATRICULA N° 41 - Antecedentes Gráficos L. Cat. - PLANO N° 417-426-428-1929, con una SUPERFICIE a prescribir 21 has. 5893.18 m2, comprende dos polígonos 1: extensión norte puntos 4-5 de 270,77 mts.; lado o extremo Este, puntos 5-6 extensión 289,42 mts.; lado o extremo Oeste, puntos 4-3 extensión de 282,23 mts.; lo que hace una sup. de 7 has. 5.849,73 m2. Polígono 2; extensión de 354,93 mts. por lado o extremo Norte; de 539,86 mts. lado o extremo Sur; 287,30 mts. lado o extremo Oeste; todo hace una superficie de 21 has. 3609,66 m2; linderos: Norte, Mat. 1064, propiedad de CANTARRANA S.A., y Mat. Cat. 8795, propiedad de López, Marcelino; por el Sur Mat. N° 6615 y Mat. N° 6614, propiedad de Sapag Estela; al Este, sin matrícula ocupante Avelino Heredia; y al Oeste remanente Mat. N° 41; para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 , conf. arts. 145,146 del C.P.C. y Com.).- Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno".
San José de Metán, 12 de Noviembre de 2014.

Dra. María José Deganutti
SECRETARIA

Importe: \$425,00 e) 09 al 13/02/2015

O.P. N° 400005847 F. N° 4-4107

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Centro Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea en los autos caratulados: "Sulca, Juana Rosa C/ Sulca Pedro Ignacio S/ Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. EXC N° 445/14, resuelve: Cítese por edictos al Sr. Pedro Ignacio Sulca y/o herederos que se hará en el boletín oficial y en uno de los diarios de mayor circulación "Diario El Tribuno" del lugar del ultimo domicilio del citado, si fuere conocido o en su defecto, del lugar del juicio de acuerdo a lo establecido en el Art.146 del C.P.C.C- Fdo. Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.- Cafayate - Salta, 11 de Diciembre de 2014.-

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea
SECRETARIO

Importe: \$210,00 e) 11,12 y 13/02/2015

EDICTO DE QUIEBRA**CONCURSO CIVIL O PREVENTIVO**

O.P. N° 100046088

F. V/C N° 2-4759

O.P. N° 400005840

F. N° 4-4101

La Dra. VICTORIA AMBROSINI de CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "BURGOS, CINTIA SOLEDAD POR QUIEBRA (pequeña)", Expte. N° EXP - 497693/14, , hace saber que en fecha 16 de Diciembre de 2.014 se decretó la QUIEBRA de la Sra. CINTIA SOLEDAD BURGOS, DNI N° 26.031.903, CUIL N°27-26031903-0, con domicilio en calle Los Pelicanos N°1.752, Barrio Solís Pizarro y procesal en calle Mitre N° 248 - Piso 2o - Oficina "B", ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2.015 a hs. 10:00, para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9o LCQ).INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3o y 4o LCQ) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces(Artículo 88 Inciso 5o LCQ). Secretaría, Salta, 5 de Febrero de 2015.

El Dr. Pablo Muiños, Juez 1o Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1o Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría , en los autos caratulados: " Berruezo Yelamos, Antonio s/ Sucesión - o Sucesión de Antonio Berruezo Yelamos - Hoy Concurso Preventivo ", Expte. n° 493.190/14, hace saber que en fecha 28 de Noviembre de 2.014 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión de Berruezo Yelamos Antonio, con domicilio real en Finca El Milagro de la Localidad de la Merced y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta , de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 11 de Marzo de 2.015 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 28 de Abril del 2.015 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 11 de Junio del 2.0105 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Emilo Antonio Solivellas, con domicilio procesal en calle Florida N° 711, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, en el horario de 17,00 a 19,00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario Comercial de mayor circulación.-Salta, 06 de Febrero de 2.015.-

Dra. Marcela Montiel Abeleira
SECRETARIA

Dra. Verónica F. Zuviría
SECRETARIA

Importe: \$350,00

e) 09 al 13/02/2015

Importe: \$350,00

e) 10 al 18/02/2015

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400005845

F. N° 4-4105

El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5a Nominación, a cargo del Dr. Daniel J. Canavoso, Juez Interino, Secretaria de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados "Luna, Noelia Gisela c/ Salto, Martín Ramiro s/Alimentos", Expte. N°450.117/13, cita al Sr. Martin Ramiro Salto, a comparecer a juicio por Edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 30 de Setiembre de 2014. Fdo. Dr. Daniel J. Canavoso, Juez Interino, Secretaria de la Dra. Mirta Raquel Artaza.

Dr. Daniel Juan Canavoso
JUEZ (I)

Dra. Mirta Raquel Artaza
SECRETARIA

Importe: \$140,00

e) 11 y 12/02/2015

SECCION COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100046148

F. N° 1-61624

"EMPREDIMIENTO MARIA S.R.L."

1) SOCIOS: ANDREA LORENA ROMERO, argentina, D.N.I. N° 25.150.478, C.U.I.T. N° 23-25150478-4, nacida el 19 de junio de 1.976, de 38 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias con Carlos An-

tonio Alejandro Canivari, edad 38 años, profesión comerciante, domiciliada en Manzana 26, casa 17 del Barrio Los Pinares, de la Localidad Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y YAEL ADOLFO ROMERO, argentino, D.N.I. 31.340.810, CUIT 20-31340810-9, nacido el 05 de abril de 1985, edad 29 años, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Block N, Departamento 36, Piso 2 del Barrio Casino de esta ciudad de Salta.

2) CONSTITUCIÓN: Contrato Social de Constitución de Sociedad Responsabilidad Limitada, en fecha 04 de Diciembre del año 2.014 con firmas certificadas por la Escribana Susana Marcela Rubín, titular del Registro número ciento ochenta y tres.

3) DENOMINACIÓN: "EMPRENPIAMIENTO MARÍA S.R.L."

4) DOMICILIO: Provincia de Salta, con sede social en calle Manzana 26, casa 17 del Barrio Los Pinares, de la Localidad Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salla.

5) PLAZO: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado mediante acuerdo unánime de los socios.

6) OBJETO: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Logística y distribución de mercaderías y/o bienes en general de consumo y/o de otra índole; Compraventa de todo tipo de mercaderías y/o insumos y/o bienes al por mayor, Transporte de carga de bienes o insumos o cualquier tipo por el medio que fuere, distribución de equipos, herramientas, maquinas viales, repuestos, motores y afines, Servicios de importación y de exportación de toda clase de bienes de productos o mercaderías que se relacione con esta actividad. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una que se suscriben totalmente por los socios y se integran en este acto en su veinticinco por ciento (25%) en

dinero en efectivo; el saldo será integrado dentro del plazo de dos años. **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.** Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: ANDREA LORENA ROMERO suscribe seiscientas (600) cuotas sociales y YAEL ADOLFO ROMERO suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en su caso de forma conjunta, y serán designados por los socios por el termino cada tres años. Los Socios podrán también designar un Gerente Suplente para subsanar la falta de gerentes titulares, por cualquier causa e igual duración. El o los Gerentes, en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil. Podrán especialmente operar en bancos, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El o los gerentes designados deberán depositar en la Sociedad la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) en concepto de garantía, de conformidad a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, y recibirán honorarios en retribución a su labor, con cargo a gastos de la sociedad, estos deberán ser fijados en Reunión de Socios, debiendo dejarse constancia en Acta en el Libro correspondiente.

9) DESIGNACIÓN DE GERENTE. Se designa gerente a la señora ANDREA LORENA ROMERO D.N.I. 25.150.478, quien fija domicilio especial en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Manzana 26, casa 17 del Barrio Los Pinares, de la Localidad Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta a, con uso de la firma social, quien acepta el cargo.

10) DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL. Los socios fijan la sede social en Manzana 26, casa 17 del Barrio Los Pinares, de la Localidad Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta.

11) FECHA DE CIERRE. DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 09/02/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA

Importe: \$200,00

e) 11/02/2015

O.P. N° 100046147

F. N° 1-61623

"MARPAT INDUMENTARIA S.R.L."

1 - Instrumento constitutivo: 01-abr-2.014 y modificatoria el 23-sep-2.014

2.- Denominación: MARPAT INDUEMENTARIA S.R.L.

3.- Domicilio legal y sede social: Los Tarcos N° 31, Barrio Tres Cerritos, Departamento Capital, Provincia de Salta, Nación Argentina.

4.- Socios: Sra. María Patricia Maccario, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, DNI N° 12.612.798, CUIT: N° 27-12612798-2, nacida el 15/02/1.958, divorciada, con domicilio en calle Los Tarcos N° 31, Barrio Tres Cerritos, Departamento Capital, Provincia de Salta, Nación Argentina y; el Sr. Leandro Marcelo Maldonado, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, DNI N° 32.165.032, CUIT: N° 20-32165032-6, nacido el 22/03/1.986, soltero, con domicilio en calle Los Tarcos N° 31, Barrio Tres Cerritos, Departamento Capital, Provincia de Salta, Nación Argentina.

5.- Plazo: treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, la comercialización de todo tipo de prendas de vestir e indumentaria personal. La compra venta de ropa calzados para hombres mujeres y niños en todas sus variedades

calidades y tipos. En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación de artículos de vestir e indumentaria personal; b) proveer, dar en explotación, crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer y explotar los llamados sistemas de ventas on-line por internet sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros; d) actuar como proveedor del Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

7.- Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) dividido en cuatro mil cuotas de pesos CIEN (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: María Patricia Maccario la cantidad de un mil seiscientos cuotas a pesos CIEN (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00). Leandro Marcelo Maldonado la cantidad de dos mil cuatrocientas cuotas a pesos CIEN (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00). Integrado 25% en efectivo en este acto, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

8.- Administración: La representación y administración de la sociedad, como el uso de la firma social, será ejercida por uno a cinco gerentes, socios o no, cuya duración en el cargo será por el término de dos ejercicios quienes podrán ser reelectos por tantos términos como la asamblea crea conveniente. En este acto se designa como Gerente al Sr. Leandro Marcelo Maldonado quien constituye domicilio especial en calle Los Tarcos N° 31, Barrio tres Cerritos, de la ciudad de Salta, pudiendo designar mediante acta de asamblea a mandatarios especiales o generales para que lo representen con la duración que la asamblea establezca y gozarán de las mismas remune "aciones que la asamblea determine. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Cód. Civil y el Art. del Dec. Ley 5965/63, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cada uno de los socios gerentes tiene los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que loa directores de las Sociedades Anónimas. Se fija una garantía consistente en la suma mínima de Pesos Cinco Mil por gerente que depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco local a la orden

de ésta.

9.- Ejercicio económico: el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 15 de Febrero de 2015

Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA

Importe: \$170,00

e) 11/02/2015

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100046140

F. N° 1-61619

HOSPITAL VESPUCIO S.A.- EXTRAORDINARIA

"Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero de 2.015 a las 18 horas, en primera convocatoria; y a las 19 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. Alberdi esq. Aráoz de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta;

2º) Continuación de los trámites del concurso preventivo promovido por la entidad (art. 6 LCQ). Tartagal, 9 de febrero de 2.015. El Directorio".

Dr. Oscar Pedro Guillén
ABOGADO

Importe: \$250,00

e) 11 al 19/02/2015

SECCION GENERAL**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 100046146 R S/C N° 1-5438

DE LA EDICION N° 19480 DE FECHA 10-02-2015
PAG.N° 788SECCIÓN COMERCIAL
ASAMBLEA/S COMERCIAL/ES

Pag. N° 788

Donde Dice: F.N. 4-61570Debe Decir: F.N. 1-61570SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEA/S CIVIL/ESDonde Dice: F.N. 4-61585Debe Decir: F.N. 1-61585

LA DIRECCION

Sin Cargo

e) 11/02/2015

RECAUDACION**Recaudación CASA CENTRAL****OR N° :100046149**

Saldo anual acumulado	\$ 54.109.00
Recaudación Boletín del día 10/02/2015	\$ 3.002.00
Total recaudado a la fecha	\$ 57.111.00

Sin Cargo

e) 11/02/2015

Recaudación CIUDAD JUDICIAL**OP. N° :400005849**

Saldo anual acumulado	\$ 5.690.00
Recaudación Boletín del día 10/02/2015	\$ 1.240.00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.930.00

Sin Cargo

e) 11/02/2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780



San Martín 174
Tel.: (0387) 421 3481
comercial@crearsalta.com.ar
Salta - Argentina